



# Resolución Ministerial N°0466-2017-MINAGRI

Lima, 17 de noviembre de 2017.



## VISTOS:

El Memorandum N° 1771-2017-MINAGRI/SG-OGPP-OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 330-2017-MINAGRI-SG/OPRES-OGPP, de la Oficina de Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y por Resolución Ministerial N° 0617-2016-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 329-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 16 de noviembre de 2017, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 12 372 307,00), a favor del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, a favor del Gobierno Regional del Departamento de Pasco y las Municipalidades Distritales de Coporaque, El Tallán y Paras, para financiar la ejecución de cuatro (4) proyectos de inversión pública de infraestructura agraria, en el marco de lo dispuesto en la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, modificado por la Ley N° 30596, al respecto, de acuerdo al detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas contenido en el Anexo N° 01 denominado "Transferencia de Partidas del Ministerio de Agricultura y Riego a favor de un Gobierno Regional y diversos Gobiernos Locales, para la ejecución de proyectos de inversión pública", al Gobierno Regional del Departamento de Pasco se le han asignado recursos hasta por la suma de S/ 3 093 159,00, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, para la ejecución del proyecto de inversión pública signado con código SNIP 138420, denominado "Ampliación del Sistema de Riego Algapa – Clusman, del distrito de Vilcabamba, provincia de Daniel Alcides Carrión – Pasco"; a la Municipalidad Distrital de Paras se le han asignado recursos hasta por la suma de S/ 470 479,00, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para la ejecución del proyecto de inversión pública signado con código SNIP 346342, denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en el Sector Ichu Corral en la comunidad de Ccarhuaccocco, distrito de Paras, provincia de Cangallo – Ayacucho"; a la Municipalidad Distrital de Coporaque se le han asignado recursos hasta por la suma de S/ 1 329 326,00, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, para la ejecución del proyecto de inversión pública signado con código SNIP 226601, denominado "Instalación del servicio de irrigación de Chullupata en la Comunidad Campesina de Urinsaya del distrito de Coporaque, provincia de Espinar – Cusco"; y, a





la Municipalidad Distrital de El Tallán se le han asignado recursos hasta por la suma de S/ 7 479 343,00, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento de la infraestructura de riego del Sector Sinchao en los distritos de El Tallán y La Arena, provincia de Piura";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del mencionado Decreto Supremo establece que los titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 mencionado, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal; asimismo, copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias; precisándose en el artículo 3 del primer Decreto Supremo mencionado que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del Decreto Supremo N° 329-2017-EF, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



Que, sustentado en el Informe N° 330-2017-MINAGRI-SG/OPRES-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio ha emitido el Memorandum N° 1771-2017-MINAGRI/SG-OGPP-OPRES, con el que solicita se apruebe la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 329-2017-EF, hasta por la suma total de DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 12 372 307,00), a favor del Gobierno Regional del Departamento de Pasco y las Municipalidades Distritales de Coporaque, El Tallán y Paras, para financiar la ejecución de los cuatro (4) proyectos de inversión pública mencionados en el segundo considerando de la presente Resolución;



Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizada por el Decreto Supremo N° 329-2017-EF, a nivel de Categoría Presupuestal, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;



De conformidad con el Decreto Supremo N° 329-2017-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;



# Resolución Ministerial N°0466-2017-MINAGRI

Lima, 17 de noviembre de 2017

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizada mediante el Decreto Supremo N° 329-2017-EF, hasta por la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 12 372 307,00), en las Fuentes de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios y 5. Recursos Determinados, de acuerdo a los Anexos N°s 1 y 2 que forman parte de la presente Resolución.

### Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

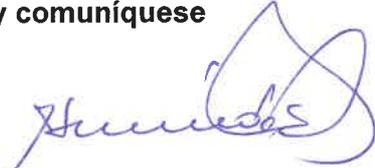
La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

  
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Ministro de Agricultura y Riego



**ANEXO N° 1 DE LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 0466 -2017-MINAGRI**

**INGRESO**

(En Soles)

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO :</b>	<b>5 Recursos Determinados</b>	
1	Ingresos Presupuestarios	
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.2	Donaciones de Capital	
1.4.2.3	De otras Unidades de Gobierno	
1.4.2.3.1	De otras Unidades de Gobierno	
1.4.2.3.1.1	Del Gobierno Nacional	4 422 485,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>4 422 485,00</b>

**EGRESOS**

(En Soles)

<b>SECCIÓN PRIMERA :</b>	<b>GOBIERNO CENTRAL</b>	
<b>PLIEGO :</b>	<b>013 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA :</b>	<b>001 Ministerio de Agricultura - Administración Central</b>	
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>		
<b>ACTIVIDAD :</b>	<b>5001253 Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión</b>	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO :</b>	<b>5 Recursos Determinados</b>	
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		
2.4 Donaciones y Transferencias		
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>4 422 485,00</b>



**ANEXO N° 2 DE LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 0466 -2017-MINAGRI**

DE LA:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
<b>PLIEGO</b>	:	<b>013 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>001 Ministerio de Agricultura - Administración Central</b>	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
PRODUCTO		3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5001253 Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL			
2.4 Donaciones y Transferencias			7 949 822,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>7 949 822,00</b>

